



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : SECPLAN *OC 5324*
Requerimiento : Materiales para conexión de Puestos Varios Plaza de Armas
Proveedor : Tito Yañez Toledo
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 76.690 (IVA incluido)
 - b) Departamento : PRODESAL *OC 5322*
Requerimiento : 200 helados actividad con agricultores Prodesal (para 06.01.2019)
Proveedor : Patricia Monges Vergara
RUT : 9.997.279-3
Valor : \$ 100.000 (IVA incluido)
 - c) Departamento : PRODESAL *OC 5323*
Requerimiento : Colaciones personal Prodesal actividad agricultores (día 06.01.2019)
Proveedor : Ana Zapata Ruiz
RUT : 9.652.480-3
Valor : \$ 30.000 (IVA incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/ GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 01 / DEL 02 / 01 / 2019 /